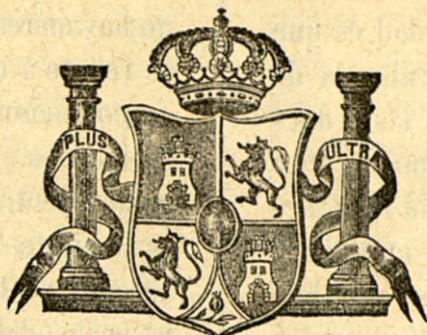


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CARTILLAS EVALUATORIAS.

Memoria que presenta al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda esta Corporacion manifestando las circunstancias en que se halla esta provincia con relacion á la estadística territorial.

EXCMO. SR.:

La Diputacion provincial de Burgos, cumpliendo con lo preceptuado en el Real decreto de 11 de Agosto de 1887, ha examinado y emitido su informe en cada una de las 391 cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria que la Delegacion de Hacienda ha remitido, segun dispone el art. 6.º del citado Real decreto; y aun cuando esta Diputacion no se hallaba preparada para hacer un exámen minucioso de las cuentas de productos y de gastos formadas por los pueblos, y menos aun para repararlas, por carecer de datos suficientes para entrar en este orden de censura, ha cumplido, sin embargo, el servicio como podia hacerse dentro de un plazo tan corto en relacion con la importancia del asunto y con el trabajo que representa el exámen de cada uno de dichos documentos en todos sus pormenores, pero con el propósito de tratar extensamente las circunstancias mas esenciales del ramo por medio de un informe de carácter general, que es la causa de elevar á V. E. esta Memoria.

No puede menos esta Diputacion de expresar, ante todo, su reconocimiento al Ministerio de Hacienda por haber dado entrada en la administracion del ramo de la estadística territorial á las Corporaciones provinciales, que pueden contribuir al mejor éxito en el señalamiento de la masa contributiva que ha de servir después de base para los repartimientos de la contribucion. Este paso representa un adelanto en la legislacion económica del pais,

puesto que se rompe el círculo de hierro en que se hallaba la Hacienda pública de España y en el que se encerraban todos los elementos poderosos de la administracion central, apoyados en la autoridad que retiene, para juzgar por sí sola en medio de la lucha que existe constantemente con los pueblos como colectividades y con los contribuyentes en particular.

Para llenar el servicio ordenado por el Ministerio de Hacienda contaba esta Corporacion con unos estados en los que están consignados los tipos fijados en los amillaramientos de 1860, que rigen en el dia, y contaba tambien con otros documentos que contienen los resultados de los trabajos que se hicieron por virtud de las disposiciones del reglamento de 1878, con lo cual podrá formarse una idea aproximada de lo que debia aparecer como líquido imponible en las nuevas cartillas. Sin embargo, antes de hacer comparaciones y como primera medida, se formó un estado consignando pueblo por pueblo los tipos ó líquidos imponibles que venian fijados á cada uno de los cultivos mas importantes, así como á la ganadería; y esto ha dado mas luz que todo cuanto pudiera intentarse en el exámen parcial; pues se han hallado á primera vista las grandes diferencias que existen entre localidades limítrofes y semejantes, se ha observado la diversidad de criterios y de métodos que han regido en la formacion de estos documentos, y, lo que es mas interesante, se ha puesto de manifiesto que así hay pueblos que se han excedido de lo justo, como hay otros que rebajan los tipos hasta un grado inadmisibile. La impresion que este cuadro produce no inspira otro pensamiento que el de considerar inútiles todos estos trabajos por la dificultad de salvar diferencias tan enormes.

Esto ha sucedido y esto sucederá cuantas veces se les reclame cartillas á los pueblos de esta provincia, por causa de su organizacion: con hacer presente el número de Ayuntamientos que tiene, basta para comprender cuál será la importancia de ellos y cómo estarán administrados. Fuera de unos 60 Municipios que por estar compuestos de varios pueblos pueden sostener una administracion relativamente idónea, y algunas localidades de importancia, los 450 pueblos restantes carecen de conocimientos para comprender el valor

de los trabajos, ó cuando menos sobre la forma de realizarlos; así es que, sin negar que algunos se han dejado guiar por el natural deseo de salir beneficiados, los mas han incurrido en errores por ignorancia. La verdad es que son pocos los labradores que conocen la equivalencia de las medidas agrarias y las de áridos para hacer las reducciones, porque cada localidad tenia distintos tipos y eran necesarias varias tablas, puesto que tratándose de las fanegas de puño los hay tan variados como son los cultivos y las clases de los terrenos; no siendo pocos los que han tomado como base las tablas publicadas que fijan en 64 áreas la fanega, como es la de marco real, cuando lo mas comun en el pais son fanegas de 3.000 á 4.000 varas cuadradas, ó sean 21 á 28 áreas.

Otra de las causas que han contribuido á que en las cartillas se note esa falta de uniformidad, se debe á que los precios medios fijados por la Administracion son excesivamente elevados; los pueblos no se han conformado con ellos, ni deben hacerlo, y de aquí nace que unos han rebajado los productos, otros han bajado los precios, y algunos, por no hacer disminuir á ninguno de estos factores, dan un resultado perjudicial para ellos, si bien han consignado su protesta. Los precios medios son, efectivamente, muy altos para valorar las cosechas, debido, no á faltas en los ajustes de la tarifa, sino á defectos en la manera de formarla y á que en el decenio que sirvió para buscar el término medio ocurrieron circunstancias extraordinarias que han cesado ya, como se pasa á demostrar.

Cereales.—Formada la tarifa de precios medios en el año 1879, dicho queda que en el decenio anterior está comprendida la época de la guerra, durante la cual se alcanzaron los precios mas altos, y no se habia iniciado aun la decadencia de la agricultura en este país, que ha venido no solo porque los frutos bajaran en su valor, sino porque, además de tener entonces el mercado de Cuba, había grandes salidas para Andalucía y Cataluña, y todo esto ha cesado; de modo que hoy se vende el trigo con la baja de una tercera parte, cuando menos, del precio que tuvo en la decena que sirvió de tipo.

Vinos.—En este producto ha resultado una anomalía mayor, debida á la forma establecida de fijar los precios medios. No hay en esta provincia comarcas que produzcan vinos mas que tres partidos judiciales, situados al mediodía, que son: Aranda, Roa y Lerma, contando con que en este último se recolecta de peor calidad. Los demás partidos judiciales, situados al Norte, Este y Oeste, producen chacolí que ni puede ser conducido á ningun mercado, ni hay venta de ello, sino que lo consumen los mismos cosecheros. Pues bien, los Secretarios de los Ayuntamientos cabezas de los partidos judiciales últimamente citados dieron su certificacion del precio que en su localidad tenía el vino conducido de Navarra, Aragon ó Rioja y después de pagados portes, consumos y demás gastos; con estos datos la Administracion buscó su término medio, y resultó que, hechas con legalidad todas las operaciones para valorar el producto de las viñas, se fijaron los precios de 6 á 7 céntimos el litro en el país del vino y de 37 en el del chacolí.

Todas estas razones vienen á demostrar que es defectuoso el sistema establecido para conocer el verdadero valor de los frutos. En muchos pueblos cabezas de partido no hay mercado, y los Secretarios, principalmente en lo que se refiere á cereales, certifican con relacion á ventas hechas en condiciones especiales, que no pueden servir de tipo; y si bien es verdad que los pueblos deben contar con los gastos de transportes al hacer los ajustes de las cartillas, es lo cierto que no lo hacen, ni ellos pueden saber á cuánto ascenderán todos los demás gastos. Principalmente pues respecto del vino no puede la Administracion sostener sus tipos.

Por tanto, teniendo en cuenta que los pueblos se quejan con razon de la tarifa de precios medios, y en atencion á que han pasado 10 años desde que se publicó la última, cree la Diputacion de absoluta necesidad que se mande hacer otra por medios mas seguros y verdaderos.

Sin pretender hacer acusaciones personales, antes bien reconociendo que todas las deficiencias que se observan en la administracion de este ramo son una consecuencia necesaria de la inestabilidad de los funcionarios llamados á plantear las reformas, es una verdad que se carece de catastros y censos para amillarar la riqueza, que tampoco existe un cuerpo pericial que unifique esta administracion, y que la Hacienda se halla, por tanto, sin elementos para acometer la gran obra de hacer un amillaramiento exacto. Asi viene viviendo: pasa por fijar la riqueza declarada, debiendo ser la comprobada; mas como no es posible hallar igual grado de honradez en los declarantes, ya se consideren como propietarios ya sea como pueblos, y teniendo en cuenta, por otra parte, que siempre han mediado influencias de varias clases para obtener beneficios con agravios de otros, resulta que la distribucion de los tributos está muy lejos de ser equitativa. El Fisco, inexorable é impelido por la necesidad de reclamar sus derechos, ha exigido la contribucion; los pueblos en fuerza de sacrificios mayores ó menores, segun estén agraviados ó favorecidos, han cubierto las contribuciones, se han sometido; pero la consecuencia ha sido funesta para algunos países, como este, que lejos de tener oculta riqueza, puede considerarse que están muy perjudicados, como se demostrará después, resultando que en muchas localidades se abandona la industria agrícola por carecer de todos los elementos indispensables.

Triste, tristísima es la situacion del contribuyente por territorial, no solo por su presente; que al fin, si fuera debido á circunstancias excepcionales, podia concebir la esperanza de que, como en otras ocasiones, vengan tiempos mas bonancibles; sino porque esta decadencia es debida á hechos y sucesos que ya no pueden faltar, como lo son el que los frutos hayan perdido estimacion por la competencia y que por tanto se hayan perdido los mercados que producian las mayores utilidades.

La Administracion económica por su parte, aun reconociendo que existe una urgente necesidad de retocar ó revisar las bases de la imposicion, no ha encontrado medios de llevar á la ejecucion sus deseos y mantiene vigentes

aun las cartillas evaluatorias de 1860, á pesar de que durante este largo período han cambiado esencialmente las condiciones de la agricultura.

Si existiendo este conflicto creyera la Hacienda que por medio de la Diputacion puede hallarse una solucion de oportunidad, podia ampliar las facultades de esta corporacion en el sentido siguiente: que examine las cartillas evaluatorias de los pueblos, exija de estos las declaraciones y reconocimiento de la riqueza que considere justas, y que cuando deje fijados sus resultados definitivos las pase á la Delegacion, con la ventaja de que por medio de los Diputados se establecerá cuando menos la equidad que hoy falta. No puede comprometerse la Diputacion á formar un catastro ó censo de la riqueza por comprobaciones parcelarias, porque esta operacion exige muchos años y las circunstancias no son para aplazar por tanto tiempo la solucion; pero si puede hacer un trabajo que ponga en claro la situacion de todas las comarcas de la provincia con mas acierto é imparcialidad que cuanto pueda deducirse de los documentos nacidos de los pueblos, todo con el fin de auxiliar la gestion de la Hacienda y en favor de la justa distribucion.

De todos modos, es una necesidad urgente fijar la atencion en que la decadencia de la agricultura en estos paises reviste caracteres alarmantes, que es preciso estudiar la manera de evitar que se pierda lo poco que queda, y que uno de los medios mas indicados es recontar los valores existentes, ó lo que es lo mismo formar un amillaramiento nuevo con las rectificaciones que sean necesarias, pero que ponga de manifiesto el importe de la masa contributiva. Lo que en el dia se hace, destinar todos los elementos que para administrar tiene el Estado al único objeto de aumentar la recaudacion de las cuotas del Tesoro, sin contar con que se está disponiendo del capital en vez de disponer solo de los intereses, ó sean en este caso los productos, no puede menos de conducirnos á la ruina.

Que en el dia se dispone del capital es una verdad comprobada. Los agricultores en pequeña escala abandonan la explotacion, y los que antes se consideraban ricos se hallan hoy con empeños y entregados á la usura que ha de arruinarlos. Esta decadencia se ha iniciado en una progresion fatal, y, lo que es peor, se han establecido corrientes hacia la desesperacion, dándose muchos casos de agricultores que se retiran de esta especulacion, cuya actitud está perfectamente explicada: durante los últimos años, con el pago de tan elevados tributos y la escasez de las cosechas, todos los labradores que carecian de grandes reservas se han visto en la precision de enagenar su ganadería en primer término, sus yuntas después y hasta los últimos enseres y aperos, para atender á la alimentacion de su familia, quedándose, por consiguiente, sin ningun elemento con que sostener su industria.

Se habla mucho de ocultacion de riqueza; y sin negar que esto pueda ser verdad, ó, mejor dicho, comprendiendo que así será en los paises en que hay explotaciones en gran escala, lo que es en esta provincia no puede tener importancia. Se halla tan subdividida la riqueza rural y se fisca-

lizan tanto unos propietarios á otros, que no es posible ocultar sinó las pequeñas diferencias que puedan resultar entre una medicion pericial y un cálculo formado por los medios usuales, llamados de puño ó de sembradura. Para formar idea exacta de la constitucion de este país, baste decir que muchos municipios tienen de 8 á 20.000 fincas y hay alguno de 40.000; por consiguiente no hay esperanza de que aquí se descubra otra riqueza que pequeños aumentos en algunas parcelas. En este caso, si llegara, que no podia ser de otro modo que por consecuencia de la medicion, no podria exigirse ninguna responsabilidad al propietario por su declaracion, puesto que él tendrá consignada la capacidad de cada finca segun las antiguas medidas de la localidad, y el error deberá consistir principalmente en la reduccion á las medidas agrarias del sistema métrico, dado que pocos pueblos han hecho bien las reducciones.

Si por las ocultaciones no han podido los agricultores salvar su especulacion, por lo demás bien fácil es probar la imposibilidad de soportar las cargas impuestas á sus utilidades. Esto lo demostrará la cuenta siguiente:

	Tributos que pesan sobre el imponible.
La contribucion territorial, término medio entre los tipos de rural y urbano.....	21'50 por 100
Recargos para gastos municipales.....	3'50 »
Cuota de consumos, el 50 por 100 que se ha pagado del cupo de la territorial, término medio.....	10'75 »
Recargo del 100 por 100 para atenciones municipales....	10'75 »
Auméntese por derechos de cobranza, cédulas personales y otros pagos.....	10 »
Total mínimo que se exige á la produccion agrícola.	56'50 por 100

No se toman en cuenta los gastos de apremios, que son inevitables cuando faltan los recursos; tampoco se pueden comprender los pagos por derechos reales y gastos de cambios de dominio, que atrasan mucho á las familias interesadas, ni se acumula, por último, lo que en gran número de pueblos se paga por el repartimiento que se realiza cuando no alcanzan los recargos á cubrir el presupuesto municipal; pues bien, todo, absolutamente todo, pesa sobre la agricultura en esta provincia.

De modo que aun concediendo que exista ocultacion de riqueza, para que la tributacion resultara tolerable en términos de que no fuera causa de ruina necesitaría elevarse aquella al cuádruplo cuando menos. Hay que contar además que estos ajustes tienen por base la suposicion de que se recolectan los frutos calculados; mas como esto no sucede, sin que pueda atribuirse siempre á los accidentes atmosféricos, sinó que mas bien resultan mermadas las cosechas por falta de abonos y de buenas labores, como es consiguiente cuando falta capital: de aquí el que todos vean claramente como se acerca la época en que pierda la esperanza esa masa de pequeños agricultores y todos busquen en otra parte medios de sustentarse.

Otro síntoma muy significativo ofrece la situacion de los terratenientes. Estos, después de aplazar el pago de algunas anualidades de sus rentas, se ven precisados muchas veces á perdonarlas y hasta á anticipar á los colonos fondos para la siembra, por el convencimiento de que si

estos no pagan es debido al estado miserable en que se hallan y no por mala fe; pues bien, á pesar de estas condescendencias algunos propietarios en número alarmante ven que les abandonan las fincas y que ni aun por el pago de la contribucion quieren llevarlas en arriendo. Esto tiene una explicacion concluyente: colonos que de padres á hijos han llevado en arriendo fincas de buena clase, las han conservado por muchos años sin perder en calidad, y esto ha sido su única salvacion durante esta última época; pero la consecuencia es que las tierras están ya esquilgadas y no se espera ninguna utilidad de ellas.

Si hay quien crea que puede haberse exagerado la relacion de los hechos y de las condiciones en que se halla el agricultor en pequeña escala, que en esta provincia suman el 80 por 100, sepa que estos labradores trabajan todo el año, trabajan sus mujeres y sus hijos desde la temprana edad, y apenas pueden comer otra cosa que sustancias vegetales sin grasa, muchas veces sin pan, y nunca en cantidad bastante para conservar sus energías. Esta es la vida que se hace en muchas comarcas, de tal manera cierta, que si á toda esa masa de labradores les ofrecieran un jornal, por pequeño que fuera, á cambio de trabajar toda la familia, dejarían con gusto la especulacion y mejorarían mucho sus condiciones de vida.

No puede atribuirse á esta Diputacion el sentimiento de alarmista ni de fatalista. Ha permanecido tranquila esperando ver los resultados que se alcanzaban con las discusiones del Congreso, las gestiones de la Liga Agraria y las batallas parlamentarias sobre aranceles y convenios con otras Potencias; el asunto no podia resolverse en plazo muy breve, porque las soluciones han de estar muy combinadas; pero es peligroso aplazarle. Los habitantes de esta provincia tienen dadas grandes pruebas de sensatez, de sufrimiento y de respeto á las leyes; así es que todas las manifestaciones observadas son individuales, justificadas por la necesidad; y como quiera que en el país no ha entrado ninguna corriente de esas que alteran la sociedad, no se ha presentado indicio alguno que deba ser comparado con los que presenta Irlanda; mas téngase en cuenta que la miseria es un elemento fácil de explotar.

Estas observaciones que la Diputacion hace son, sin duda alguna, conocidas por el Ministro de Hacienda, y nada le seria mas grato que hallar un medio de salvar al mismo tiempo al Tesoro y al contribuyente de la penuria en que ambos se encuentran. Sabido es que no está en la mano de un hombre solo hallar remedios para tan grandes males; pero hágase algo, inténtese lo que es posible hacer, y la Administracion habrá cumplido sus deberes. La formacion del amillaramiento de la riqueza territorial, después de 29 años que han trascurrido sin rectificacion, es una necesidad; el país tiene derecho á reclamarlo en nombre de la ley. Si esto se hace, cuando menos habrá probado la Hacienda que no tiene interés en sostener una situacion tan violenta y sospechosa.

Cuando se ordene la formacion de amillaramientos

conviene tener presente que una de las grandes dificultades en hacer evaluaciones completamente equitativas la hallan los pueblos en la prohibicion de fijar mas de tres clases á los terrenos. El país es montañoso en su mayor parte, así es que hay un gran número de municipios compuestos de pueblos situados en los valles con terrenos de muy variadas clases, y dicho se está que para agruparlas no hay mas remedio que inferir agravios y beneficios: unas fincas salen perjudicadas y otras favorecidas. Pero no es este el conflicto mayor de algunas Juntas locales; lo es cuando dentro de la jurisdiccion existen otros pueblos situados en los altos, que son páramos, que en su mayor parte no producen ni aun pastos, pero hay algun poco de terreno laborable y explotado por los vecinos: este es el caso en que las Juntas periciales se hallan comprometidas y obligadas á causar perjuicios, porque los terrenos de los altos no pueden asimilarse á los del valle, y por eso debían tener una clasificacion distinta.

Este inconveniente y otros muchos nacen del propósito cerrado que viene rigiendo de dar leyes y reglamentos iguales para todas las regiones de España. Tal sistema no puede menos de producir conflictos, principalmente en lo que afecta á la derrama de los tributos: cuestion muy grave; pues aunque los pueblos sufran en silencio los perjuicios, donde los haya, no por eso debe la Administracion desatender los principios de justicia.

Acaban con esta las observaciones que en concepto de la Diputacion deben hacerse presentes al Ministerio de Hacienda. De todas ellas no puede deducirse otra cosa mas que la ingenuidad con que la Corporacion presenta los defectos y las causas. No es su ánimo colocarse al lado de los pueblos para falsear la accion del Fisco; esto no resolveria nada y el país no hallaria ningun remedio para sus males. El mayor bien que la Diputacion puede hacer á la provincia es interponerse entre la Hacienda y los pueblos, para que la contribucion sea proporcionada y la distribucion entre los contribuyentes equitativa: unir los intereses de ambas partes para que cesen las exageraciones y se venga á un acuerdo ó *modus vivendi* mientras se carece de datos fijos para el señalamiento del cupo, es todo lo que esta Corporacion puede desear.

En resumen, la Diputacion, aunque ha informado proponiendo la aprobacion de las cartillas, con pocas excepciones, ha formado el concepto de que tienen defectos de difícil reparo y que será preciso hacerlas de nuevo con bases mas sólidas y que ofrezcan mayores probabilidades de éxito, á cuyo fin tiene el honor de ofrecer su mediacion al Ministerio, que puede ser oportuna, tanto por el ascendiente y conocimiento que la Corporacion tiene de la provincia, como por el espíritu de imparcialidad y buen deseo que la animan.

Burgos 6 de Abril de 1889.—EXCMO. SR.—EL PRESIDENTE, Toribio Gonzalez de Medina.—LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, Vicente Rilova.—Mariano Muñoz.